

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00471-00

Demandante: Ismael Antonio Franco

Demandado: Jesús Antonio Zapata Rico

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

1. **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Ismael Antonio Franco** y en contra de **Jesús Antonio Zapata Rico**, por las siguientes cantidades incorporadas en la letra de cambio allegada a folio 1 del legajo:

1.1. \$108.420.000 por concepto de capital.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior (1.1.) desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir, 13 de diciembre de 2020, y hasta que se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado **SALOMON SEGURA BARACALDO**, quien actúa como endosatario en procuración del ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c5df2cb7547a10756f009f9e4a92ae6892c0dd1b732677622322fb627b00084

Documento generado en 06/10/2021 06:06:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>